

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

10269 *CORRECCION de errores de la Ley 10/1985, de 26 de abril, de modificación parcial de la Ley General Tributaria.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la referida Ley, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 27 de abril de 1985, a continuación se indica la oportuna rectificación:

En la página 11693, segunda columna, artículo 85, se incluye un apartado 3, consistente en un párrafo y dos subapartados a) y b), que deben suprimirse en dicho artículo, debiendo incluirse, en cambio, tras el apartado 2 del artículo 87.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10270 *REAL DECRETO 815/1985, de 8 de mayo, sobre traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de protección de menores.*

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, en su artículo 10.14 establece como, competencia exclusiva del mismo, la organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones y Establecimientos de protección y tutela de menores, penitenciarios y de reinserción social, conforme a la legislación general en materia civil, penal y penitenciaria. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tal competencia.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco, adoptando al respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrada el 25 de marzo de 1985.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por el que se concretan los Servicios e Instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso al País Vasco en materia de protección de menores, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión de 25 de marzo de 1985 y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco los servicios e instituciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificados y los bienes y personal que resultan del texto del acuerdo y las relaciones anexas.

Art. 3.º Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 1985

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don Juan Soler Ferrer y don Mikel Badiola González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el 25 de marzo de 1985, se acordó el traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de los servicios del Estado en materia de protección de menores, en los términos que se reproducen a continuación:

A) Competencias de la Comunidad Autónoma.

Según el artículo 10.14 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones y Establecimientos de protección y tutela de menores, penitenciarios y de reinserción social, conforme a la legislación general en materia civil, penal y penitenciaria, dentro del territorio del País Vasco.

B) Servicios e Instituciones que se traspasan.

En consecuencia, se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones que la Administración del Estado y, en particular, el Organismo autónomo «Obra de Protección de Menores» ejerce en el territorio del País Vasco según resulta del texto refundido aprobado por Decreto de 2 de julio de 1948 y disposiciones complementarias, con las siguientes particularidades:

1. Se comprenden en el traspaso las funciones de apoyo, orientación, resolución y cuantas otras competen al Ministerio de Justicia y al Consejo Superior de Protección de Menores, las cuales se llevarán a cabo en adelante por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma.

2. Asimismo corresponde al País Vasco la gestión, liquidación, recaudación inspección del impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, así como el rendimiento producido por el mismo, que se destinará a financiar los servicios traspasados, cuando el hecho imponible se realice en el ámbito territorial de la Comunidad.

El ejercicio de tales funciones se acomodará a lo dispuesto en la base novena de la Ley de Presupuestos de 1910, el decreto de 23 de julio de 1953 y demás disposiciones que le sean aplicables.

3. La Comunidad Autónoma del País Vasco se ajustará, en todo caso, a la legislación civil, penal y penitenciaria vigente en cada momento, en todo cuanto incida sobre las funciones de protección de menores a su cargo.

C) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

Como afectos a los servicios que se traspasan, se transfieren a la Comunidad Autónoma los bienes y derechos detallados en la relación número 1, en las mismas condiciones jurídicas en que pertenecen al Organismo Autónomo «Obra de Protección de Menores».

D) Personal adscrito a los servicios.

En la relación número 2 se especifican separadamente los funcionarios y el personal contratado y laboral que pasan a depender de la Comunidad Autónoma.

E) Puestos de trabajo vacantes

No existen.

F) Créditos afectados por el presente traspaso

La asignación presupuestaria íntegra a nivel estatal, afectada por el presente traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma, se recoge en la relación adjunta número 3.

La valoración definitiva de la carga asumida correspondiente a las funciones y servicios traspasados se realizará por la Comisión Mixta de Cupo, y a tal efecto, de conformidad con el vigente Concerto Económico entre el Estado y el País Vasco, no se

computarán en la valoración definitiva por tener la consideración de carga no asumida, en la forma que determine dicha Comisión, los créditos presupuestarios afectados destinados al ejercicio de competencias que correspondan al Estado, en los términos que resulten de la Constitución y el Estatuto. Asimismo, tendrán carácter de cargas no asumidas, los créditos presupuestarios que se destinan a financiar gastos de catástrofes y siniestros extraordinarios, motivados por acontecimientos excepcionales e imprevistos en cualquier parte del territorio del Estado.

G) Efectividad de las transferencias.

Sin perjuicio de la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, los traspasos serán efectivos a partir del día 1 de abril de 1985.

Y para que conste expedimos el presente certificado en Madrid a 25 de Marzo de 1985.-Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Soler Ferrer y Mikel Badiola González.

RELACION Nº 1

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA AUTONOMIA DEL PAIS VASCO.

1. INMUEBLES

Nombre y uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m ²			Observaciones
			Cedido	Compart.	Total	
- Sede de la Junta	ALAVA.- C/ Diegobiel, 11	Compra-venta	129'25		129'25	
- Casa Hogar "Nuestra Señora del Carmen" y oficinas Tribunal	ALAVA.- C/ Santiago, 25	Propiedad	4.700'1-	128'1-	4.828'1-	La sede del Tribunal no se transfiere.
- Sede de la Junta.	GUIPUZCOA.-C/ San Bartolomé, 1	Arrendamiento				
- Albergue "Santo Angel de la Guardia"	SECURA (GUIPUZCOA).-Ctra. Gogora	Propiedad	10.035'1-		10.035'1-	
- Colegio "Nuestra Señora de Uña"	GUIPUZCOA.- Barrio Loyola s/n.	Compra-venta.	4.825'1-		4.825'1-	
- Sede de la Junta	VIZCAYA.- c/ Cristo, 11	Compra-venta.	1.507'42		1.507'42.	
- Colegio "Gabriel María Ibarra"	ORRIBIA (VIZCAYA).- La Muera.	Compra-venta.	12.000'1-		12.000'1-	
- Caserío.	VIZCAYA.- "Altimira, 27	Compra-venta.	134'1-		134'1-	
- Solar	VIZCAYA.- Barrio del Cristo	Compra-venta.	652'66		652'66	
- Solar	VIZCAYA.- c/ del Cristo	Compra-venta.	339'54		339'54.	
- Colegio "San José Artesano"	LIJUA. VIZCAYA.- Ctra. Billano-Pleencia.	Compra-venta.	95.694'1-		95.694'1-	
- Casa de Observación Sagrada Familia y Santo Cristo.	VIZCAYA.- c/ Iribarri, 1.	Compra-venta.	3.235'1-		3.235'1-	

RELACION DE PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A PAIS VASCO

2.1.- RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS:

Localidad: GUIPUZCOA. TRIBUNAL TUTORIAL DE MENORES

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Atribuciones		TOTAL
				Básicas	Complementarias	
BENEDICTO LEGAZ, JOSE LUIS	DIRECTOR DE INSTITUCIONES DE LA OBRAS E PARQUE DE JUVENES	7047021A0030P	ACTIVO	531.910	477.496	1.009.406

NOTA: EN SITUACION DE FALTA VOLUNTARIA DE PRESENTA N. TESIS GANZARAIN HERNANDEZ, FUNCIONARIO DE LA ESCALA DE MODULOS DE OB.AA. DEL N.º DE JUSTICIA, DESDE EL DIA 1 DE OCTUBRE DE 1981.

Nota: Al carecer los servicios periféricos de la Obra de estructura orgánica, no se puede indicar el puesto de trabajo desempeñado por cada funcionario.

2.1.- RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS:

Localidad: GUIPUZCOA. JUNTA DE PROTECCION DE MENORES

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Atribuciones		TOTAL
				Básicas	Complementarias	
VALCARCEL ALZBURUA, ENILIO	PRESIDENTE		ACTIVO		33.028	33.028
VALCARCEL ALZBURUA, ENILIO	SECRETARIO		ACTIVO		148.687	148.687
VALCARCEL ALZBURUA, ENILIO	ESCA DE MENORES DE OB.AA.	7047021A0005P	ACTIVO	1.435.732	1.244.358	2.680.090
MOLERO ALZBURUA, M. DOMINGO	ESCA ADMINISTRATIVA DE OB.AA.	7047021A0012P	ACTIVO	940.324	269.316	1.209.640

(*) Esta cantidad corresponde a la gratificación que se concede a la Presidencia de la Junta.

Nota: Al carecer los servicios periféricos de la Obra de estructura orgánica, no se puede indicar el puesto de trabajo desempeñado por cada funcionario.

Localidad: ALAVA. JUNTA DE PROTECCION DE MENORES

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Retribuciones		TOTAL
				Básicas	Complementarias	
	PRESIDENTE	---	ACTIVO	---	33.630	33.630
ALFONSO HERRANDEZ, JOAQUIN	SECRETARIO	---	ACTIVO	---	231.172	231.172
DIAZ PEREIRA, JOSE	ESCALA TECNICA DE ECONOMIA DE BIENESTAR	T04JUN9A00033P	ACTIVO	1.530.000	386.000	1.916.000
PERRILLOS OCARIZ, M ^a DEL PILAR	ESCALA AUXILIAR DE ADM.	T04JUN9A000153	ACTIVO	603.764	256.684	860.448
LEA SPOANE, RAMON	ESCALA AUXILIAR DE BIENESTAR	T04JUN9A00009	ACTIVO	479.500	203.232	682.732
NOTA: D. ANTONIO SOLAS ZARAJETA PERCINS UNA CANTIA ANUAL DE 214.704 PTAS. CON CARGO AL COMPTO 173 POR SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO						

(a) Esta cantidad corresponde a la gratificación que se concede a la Presidencia de la Junta.

Nota: Al carecer los servicios periféricos de la Obra de estructura orgánica, no se puede indicar el puesto de trabajo desempeñado por cada funcionario.

Localidad: BILBAO. JUNTA DE PROTECCION DE MENORES

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Administrativa	Retribuciones		TOTAL
				Básicas	Complementarias	
	PRESIDENTE	---	ACTIVO	---	48.246	48.246
CORTIZAS FERNANDEZ, JOSE	VICEPRESIDENTE	T04JUN9A00077	ACTIVO	---	145.320	145.320
NORMACHE BASAURI, JOSE	SECRETARIO	---	ACTIVO	---	330.264	330.264
MACHA PATERMINA, JOSE FELIX	ESCALA TECNICA DE ECONOMIA DE BIENESTAR	T04JUN9A00062	ACTIVO	1.530.000	1.402.411	2.932.411
BENITO GARCIA, BEATRIZ DE	ESCALA AUXILIAR DE BIENESTAR DE BIENESTAR	T04JUN9A00036	ACTIVO	874.286	366.496	1.240.782
SABALEGUI RUIZ, JOSEFA	ASISTENTE SOCIAL DE ECONOMIA DE BIENESTAR	T04JUN9A00039	ACTIVO	874.286	380.336	1.254.622
CASTELO GONZALEZ, LUCIANO	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO	T04JUN9A00115	ACTIVO	806.070	269.316	1.075.386
CASTELO NOVO, ROMAN	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO	T04JUN9A00108	ACTIVO	854.090	269.316	1.123.406
CORTIZAS FERNANDEZ, JOSE	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO	T04JUN9A00077	ACTIVO	990.158	201.156	1.191.314
VEGA MARCAIDA, JUANA DE LA	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO	T04JUN9A00107	ACTIVO	844.727	269.316	1.114.043
COLLANTES PARDO, EUGENIO	ESCALA AUXILIAR DE BIENESTAR	T04JUN9A00036	ACTIVO	578.186	275.880	854.066

Esta cantidad corresponde a la gratificación que se concede a la Presidencia de la Junta.

Nota: Al carecer los servicios periféricos de la Obra de estructura orgánica, no se puede indicar el puesto de trabajo desempeñado por cada funcionario.

2.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

Localidad: GUIPUZCOA. JUNTA DE PROTECCION DE MENORES

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala al que se asimila	Puesto de Trabajo	Retribuciones		TOTAL
			Básicas	Complementarias	
ECHENARRIA ALBERDI, ANA MARIA	ASISTENTE SOCIAL DE ECONOMIA DE BIENESTAR	---	685.938	204.797	890.735
VALCARCEL MORENO, EMILIO	ESCALA AUXILIAR DE BIENESTAR	---	549.010	195.211	744.221

NOTA: AMBOS SON CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS CON DURACION HASTA QUE LA FUTURA LEY DE BASES DE LA FUNCION PUBLICA ESTE VIGENTE.

RELACION DE PERSONAL LABORAL

Localidad GUEIZCOA. COLEGIO NTRA. SRA. DE UÑA. FUNDACION AMETZARANA

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
ACIROS JIMENO, JESUS	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
ALVAREZ-ELIZGUI ZINPTA, M ^a TERESA	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
ARTANO ERRASTI, INIGO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
AYLLON USANOS, M ^a VEGA	EDUCADORA	934.151	305.174	1.239.325
BARRIOS GONZALEZ, MARIA	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
CAMPOS NIJANOS, JOSE MARIA	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
ECHIVERRIA FERNANDEZ, ANGEI	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
FERNANDEZ INSAUSTI, FRANCISCO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
FERNANDEZ GARCIA, PAULINO	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
GARCIA ERICE, JOAQUIN	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
IPARRAGUIRRE SANTAMARIA, ROBERTO	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
ISASTI ABREGUI, NIKKI	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
ITURBIZA ABANGORRI, ERNESTO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
LAPUENTE GUTIERA, NIGURI A.	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
LARA MARTINEZ, LUIS FERNANDO	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
LATORRE ACIROS, JOSE MARIA	EDUCADOR-SUBDIRECTOR	1.101.895	367.629	1.469.524
MUÑOZ CANO, RAMON	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
NOVOA PERO, JOSE	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
PASTOR VILLALOBOS, M ^a TERESA	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
PEREZ IRIARTE, JOAQUIN	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
REBONDE HERNANDEZ, ELENA	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
RODRIGUEZ HERRANDEZ, ANTONIO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
RODRIGUEZ IGLESIAS, M ^a LUISA	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
SANCHEZ BERRIO, M ^a DEL PILAR	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
SANCHEZ CANO, RICARDO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
SANZ DE OMBAZAIA, FRANCISCO DE BORJA	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
SANTO PRAJ, M ^a PILAR	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
TRAGUARY ORTIZ, JUANA	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
TRANCOS FERNANDEZ, LOIS	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
GARCIA LUCIO, LOURDES	ASISTENTE SOCIAL	944.167	244.724	1.188.891
FLORZA FERNANDEZ, ENRIQUE	MAESTRO DE TALLER	944.167	244.724	1.188.891
MARTINS, JOAO	PORTERO	638.386	125.857	764.243
NICOLENA USANDEBARATZ, ENILIO	PORTERO	606.544	125.857	732.401
GONZALEZ CIEZA, LOIS	SECRETARIO-SUBDIRECTOR	1.045.815	367.629	1.413.444
RULO LAZARO, RESTITUTO	SECRETARIO	600.848	103.071	703.919
MARTINEZ LIARRO, PEDRO JOSE	ANEXILAR ADMINISTRATIVO	600.848	103.071	703.919

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
YRREIRA DOS SANTOS, M ^a GINETE	COCINERA	675.902	148.611	824.513
ALIKERRE IRATIA, MARIA	AYUDANTE DE COCINA	658.386	125.857	784.243
SEBASTIAN IRRONAZ, JOSEFINA	AYUDANTE DE COCINA	658.386	125.857	784.243
BLAZQUEZ CARRERA, ANAEL LUIS	RECIAMO	---	204.480	204.480
LUCIANA SANPEDRO, JULIAN	RECIAMO	---	204.480	204.480
OLAGARAI-LANA, IGORALDO	RECIAMO	---	204.480	204.480

NOTA: ESTE PERSONAL ESTA CONTRATADO DIRECTAMENTE POR LA FUNDACION AMETZARANA NO CONSIDERANDOSE PERSONAL LABORAL DEPENDIENTE DEL CONSEJO SUPERIOR, YA QUE COMO FUNDACION UNICAMENTE SE AMPLIA UNA CANTIDAD ALZADA POR EL CONCEPTO 255 PARA LOS GASTOS PARTIENDO PERSONAL COMO DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION.

Localidad: LEÓN (VIZCAYA). COLEGIO "SAN JOSE ARTESANO"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básica	Complementarias	
BENITO LANUABURU, Nº JOSÉ	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
CAMPO GONZÁLEZ, IGNACIO DEL	EDUCADORA	934.151	305.174	1.239.325
COLINA DELZANO, FELIX	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
FERNÁNDEZ GALLO, JUSTINO	EDUCADOR	1.021.803	305.174	1.326.977
GONZÁLEZ ICETA, IGNACIO M.	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
LÓPEZ CORDERO, HUMBERTO	EDUCADOR	965.973	305.174	1.271.147
ORTEGA VILLASANTE, JOSÉ A.	EDUCADOR	965.973	305.174	1.271.147
ALBARAZAR JAUREGUI, REGINA	ASISTENTE SOCIAL	944.167	244.724	1.188.891
MARTÍNEZ ALONSO, AMPARO (2)	PSICÓLOGO	922.714	375.387	1.298.101
ATUCHA BERRIA, Nº JOSÉ (4)	CELEBRADA	606.564	325.857	932.421
CARRERO MARTÍN, MANUEL	MAESTRO TALLER	944.167	244.724	1.188.891
ITURBE IGARIBE, J. NANIPI	MAESTRO TALLER	1.021.179	244.724	1.265.903
NICHIEL ROJO, ALFREDO	MAESTRO TALLER	944.167	244.724	1.188.891
OSTIA ARAIZ, ANTONIA	INTERVENIENTE	788.175	217.899	1.006.074
SILANO GARAY, GLORIA	COCINERA	644.090	148.631	792.721
RAMOS MARTÍNEZ, JULIA	COCINERA	739.546	148.631	888.177
RODRÍGUEZ ANTURAL, JULIA (1)	AYUDANTE COCINA	606.564	125.857	732.421
LARRA PIEDRA, JOSÉ MANUEL	OFICIAL 1º	746.393	176.019	922.412
ALVAREZ BARRIGA, EDUARDO	SERENO	632.690	103.071	735.761
SAEZ FERNÁNDEZ, Nº ANGELES	LAVANDERA	632.690	103.071	735.761
DE LA VELEZ, Piedad	COSTURERA	632.690	103.071	735.761
VILLARAZ CORDERO, ANGELES	COSTURERA	654.512	103.071	757.583
SABARZ BASTERRICHA, REGINA	LIMPIADORA	791.800	103.071	894.871
BASTERRICHA URIBASO, MARIA	LIMPIADORA	791.800	103.071	894.871
BILBAO GARAY, PURIFICACION	LIMPIADORA	664.512	103.071	767.583
LOZANO ENRIQUEZ, RAMON	PORTERO	636.386	125.857	762.243
VACANTE (3)	CONDUCTOR	819.105	176.019	995.124

(1) El contrato es de carácter temporal con una duración desde el 1-11-83 a 31-10-85 y que fue formalizado por la jubilación de la titular superior Dª Apunición Castro Morillo.

(2) Las cuantías se han valorado en un porcentaje del 95 por su jornada de 41 horas mensuales.

(3) Esta vacante se produjo por fallecimiento del anterior titular de la plaza.

(4) El contrato es de carácter temporal con una duración desde el 20-12-83 a 14-12-85 y que fue formalizado por traslado del trabajador D. José Ignacio González Fernández.

NOTA.- En situación de excedencia voluntaria se encuentra Dª Isabel Lanuaburu Gardoazabal con categoría de celebrada desde el día 20-7-84

Localidad: VIZCAYA. COLEGIO "GABRIEL Nº DE IBARRA"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básica	Complementarias	
ALONSO REQUENO, VICTOR	DIRECTOR	1.262.596	360.649	1.623.245
ALMAYURRIAGA BUSTAMANTE, JOSÉ	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
ALONSO REQUENO, JOSÉ A.	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
DIÁZ GÓMEZ, DOMICIANO	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
PIERRO GONZÁLEZ, ACACIA	EDUCADORA	977.922	305.174	1.283.096
HERRANZ CALDERÓN, EMILIO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
LLANO MENDIASIDORO, JESUS Nº	EDUCADOR	934.151	305.174	1.239.325
PARRA MENEZES, ADRIAN	EDUCADOR	965.973	305.174	1.271.147
PUERTA VILLALBA, ALBERTO	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
RODRÍGUEZ VIGURI, JOSÉ I.	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
RUBIO MERINO, DANIEL	EDUCADOR	977.922	305.174	1.283.096
GALEAN SANTOS, Nº JESUS	COCINERA	675.902	148.631	824.533
MORTAL OCEVARRA, ISABEL B.	COCINERA	612.258	148.631	760.889
FUERTES SAEZ, Nº NIEVES	AUXILIAR	600.868	103.071	703.939
DIÁZ DIÁZ, Nº LUZ	AYUDANTE COCINA	606.564	125.857	732.421
BARCELO GÓMEZ, ANTONIO	PORTERO	606.564	125.857	732.421
EZQUERRA COMENZANA, ANGELES	LIMPIADORA	696.334	103.071	799.405
NOBQUERA CABELLO, JOSEFA	LIMPIADORA	632.690	103.071	735.761
PÉREZ BOBLEDO, EMILIANA	LIMPIADORA	696.334	103.071	799.405
QUINTANILLA RIBERO, ANA Nº	LIMPIADORA	664.512	103.071	767.583

NOTA.- En situación de excedencia voluntaria se encuentra Dª Teresa García Alonso desde el día 7-12-82.

NOTA.- Como el Educador D. Domiciano Díaz Gómez tiene pendiente el traslado al Centro "Nº Inmculada" de León, el Educador D. José Antonio Alonso Requeno lo tiene solicitado para "Molinos del Turmes" (Salamanca) y D. Alberto Puerta Villalba, Educador, para el Centro "Gregorio Sanfeliu Muxelena" de Burgos, el 6-12-84 se convocó concurso público y la fase de selección pendiente de que esos traslados sean efectivos o no, para el día 10 de otros concursos de los Centros solicitados de Castilla-León.

Localidad: VITORIA. JUNTA PROTECCION MENORES

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
ALVAREZ GONZALEZ, JULIANA	LIMPIADORA	243.717	36.075	279.792

NOTA.- Las cuantías se han valorado en un porcentaje del 75% de su jornada de trabajo.

Localidad: SAN SEBASTIAN. JUNTA PROTECCION MENORES

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
BANIERE LOZANO, FRANCISCO	ORNIANZA	638.386	125.857	764.243
JIMENEZ CAÑAMELO, ANA MARIA (1)	LIMPIADORA	300.434	51.575	351.969

(1) Este contrato es de carácter temporal con un porcentaje de 1/3 jornada y una duración desde el 1-3-83 a 28-2-85.

Localidad: BILBAO. JUNTA PROTECCION MENORES

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
PÉÑA JIMENEZ, M ^a CARMEN	LIMPIADORA	664.512	103.071	767.583

Localidad: VIZCAYA. CASA DE OBSERVACION "SAGRADA FAMILIA"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
LARGABURU GARDEAZARAL, M ^a VICTORIA	ORNIANZA	618.386	125.857	764.243
MINTIAGA ASTORGA, M ^a ARANZAZU (1)	PELADORA	606.654	125.857	732.421
ALCIBILLAS LINDEZ, AMALIA (2)	PROF. EDUCACION FISICA	107.572	33.569	141.141
URIBARRI BILBAO, JUAN M ^a (2)	PROFESOR DE MUSICA	107.572	33.569	141.141
ASTIZINZA BRAVO, GLORIA NORTSERRAT	COCINERA	644.080	140.631	792.711
RODRIGUEZ BRIZADIO, M ^a CARMEN	COCINERA	644.080	140.631	792.711
PÉREZ DE ALBERIZ, M ^a PILAR (3)	AYUDANTE COCINA	606.564	125.857	732.421
NIEVES DE LA CÔRTE, MILAGROS	PORTERA	638.386	125.857	764.243

(1) El contrato es de carácter temporal con una duración desde el 15-12-83 a 14-12-85 y que fue formalizado por la excedencia voluntaria concedida el día 15-10-83 a la titular de Carmen Bernabé Ubieta.

(2) Las cuantías se han valorado en un porcentaje del 85% por sus jornadas de 6 horas semanales.

(3) El contrato es de carácter temporal con una duración desde el día 20-12-83 a 19-12-85.

Localidad: VIZCAYA. COLEGIO "SANTO CRISTO"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
CAMPO GONZALEZ, JUAN JESUS	FINANCIER	965.973	305.174	1.271.147
MIRANDA VICENTE, AURIAN	FINANCIER	965.973	305.174	1.271.147
MUÑOZ CARRONELL, JONAFI	FINANCIER	977.922	305.174	1.283.096
PRIETO HERRAENTZ, ANA KIDU	FINANCIER	977.922	305.174	1.283.096
ROJO ROJO, BEGOÑA	EDUCADOR	965.973	305.174	1.271.147
VILORIA BARRIBENT, JOSE M ^a	FINANCIER	977.922	305.174	1.283.096
NOYA ABAJO, BLANCA NIEVES	ASISTENTE SOCIAL	944.167	244.724	1.188.891
MENDOZA GARCIA, IRENE	COCINERA	675.902	140.631	824.533
NEIRA NUÑEZ, CARMEN	COCINERA	707.724	140.631	856.355
ROJO ROJO, M ^a ADOREACION	LAVANDERA	664.512	103.071	767.583
GARCIA TABOADA, M ^a PILAR	LIMPIADORA	632.698	103.071	735.769
MORALES GUTIERREZ, JOSE MANUEL	PORTERO	638.386	125.857	764.243

Localidad: QUITUZCOA. ABRIGUE "SANTO ANGEL"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
CAMPOMANES GALAN, ROSARIO	OFICIAL 2ª	702.030	125.857	827.887
MARIANO GONZALEZ, MERCEDES	OFICIAL 2ª	702.030	125.857	827.887
MARTINEZ DE MANKLARES, Mª TERESA	OFICIAL 2ª	631.386	125.857	757.243
MENDEZ GOMEZ, Mª DOLORES	AYUDANTE DE COCINA	702.030	125.857	827.887
RODRIGUEZ PULIDO, Mª LUISA	LAVANDERA	959.910	103.071	1.062.981
ARUE GUERRICO, Mª ARAZAZU	LIMPIADORA	632.690	103.071	735.761
ERBIZU IZAGUIRRE, Mª TERESA	LIMPIADORA	632.690	103.071	735.761
VACANTE (1)	CONDUCTOR	679.105	176.019	795.124

(1) Esta vacante se produjo por fallecimiento del anterior titular de la plaza.

Localidad: SAN SEBASTIAN. COLEGIO "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
CHARRINNETA POLLAIN, ANIBRE	MAESTRO DE TALLER	944.167	244.724	1.188.891
PERLES GARCIA, JOSE MIGUEL	MAESTRO DE TALLER	904.661	244.724	1.149.385
BUÑOZ GONERO, CONCEPCION (3)	JEFE DE COCINA	619.105	176.019	795.124
GORGARDEL KORTAZU, Mª LUISA	GUBERNANTA	786.241	204.122	990.363
GRANDE JIMENEZ, MARIA (1)	LIMPIADORA	632.690	103.071	735.761
MARTIN TEJERO, DOLORES	LIMPIADORA	604.512	103.071	707.583
VACANTE (2)	Maestro de taller	904.661	244.724	1.149.385

(1) Este contrato es de duración determinada hasta el regreso, en su caso, de la titular Dª Rosa Sagargazu Alberdi, en situación de excedencia voluntaria desde el día 1-5-80.

(2) Esta vacante se produce por la concesión de excedencia voluntaria del titular D. José Mª Mate Sanz el día 30-2-82.

(3) Este contrato es de carácter temporal por jubilación de la anterior titular con una duración desde el día 15-11-83 a 14-11-85.

Localidad: VITORIA. CASA HOGAR "NUESTRA SEÑORA DEL PAINEN"

Apellidos y nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL
		Básicas	Complementarias	
VALENCIA LOPEZ, JESUS Mª	DIRECTOR	1.084.459	509.649	1.454.108
ANAIT MENDIAGOZ, Mª DEL CARMEN (1)	EDUCADORA	934.151	305.174	1.239.325
ARRIZABALAGA LOIZA, JOSE V.	ENCUADRA	934.151	305.174	1.239.325
CUBRAL ENSENOLA, JUAN PABLO	ENCUADRA	977.922	305.174	1.283.096
ORTIZ DE ALEJEA, LAIS Mª	ENCUADRA	977.922	305.174	1.283.096
SENSO LAZARO, JUAN	CELADOR	670.208	125.857	796.065
GARCIA DEL JALON, ALBERTO (1)	SERENO	600.868	303.071	703.939
JONKHITU URBITIA, ALFONSO (2)	SERENO	600.868	303.071	703.939
GIL GALAN, MARIA	COCINERA	675.902	146.631	822.533
LARRAÑAGA GALLASTEGUI, MARIA (2)	AYUDANTE DE COCINA	606.564	125.857	732.421
VAZQUEZ BELATEDHI, CONCEPCION	MOZA DE SERVICIO	664.512	103.071	767.583
SALINERO ESTEBAN, SILVINA (2)	LIMPIADORA	600.868	103.071	703.939
VACANTE	ENCUADRA MANTENIMIENTO	600.868	103.071	703.939

(1) Los contratos señalados con este número son de carácter temporal con una duración desde 1-12-84 a 30-11-85.

(2) Los contratos señalados con este número son de carácter temporal con una duración desde 25-10-84 a 24-10-85.

RELACION Nº 3

Créditos presupuestarios del ejercicio 1.985

afectados por los servicios traspasados
de Protección de Menores

(Miles de Ptas.)

1. OBRA DE PROTECCION DE MENORES

Coste efectivo de los servicios traspasados a las CC.AA.	7.077.600
Presupuesto total del Organismo	7.947.347
Total General	15.024.767

Créditos no afectados por el traspaso (12,2%) 1.833.019

A) PRESUPUESTOS DE GASTOS DE LA OBRA DE PROTECCION DE MENORES

Total de créditos afectados (7.947.347 - 1.833.019) = 6.114.328

Capítulo 1	2.483.858
Capítulo 2	3.064.076
Capítulo 4	79.394
Capítulo 6	487.000

B) PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA OBRA DE PROTECCION DE MENORES

Créditos afectados

13.102.229	Impuesto del 5 %	1.196.008
314	Tasas	15.000
399	Ingresos diversos (77.196 x 0,25)	19.299
540	Alquileres	100
599	Otros ingresos patrimoniales	2.000
TOTAL ...		1.232.407

C) SALDO NETO = 6.114.328 - 1.232.407 = 4.881.921

2. PRESUPUESTO DEL ESTADO. Créditos afectados.

13.01.411	Transferencias corrientes a la Obra de Protección de Menores	2.397.021
711	Transferencias de capital a la Obra de Protección de Menores	484.900
Total		4.881.921 (a)

(a) El porcentaje sobre el importe total de las subvenciones consignadas en el Presupuesto del Estado de 1985 destinadas al Organismo Autónomo Obra de Protección de Menores, es del 79,29 %.

10271 REAL DECRETO 816/1985, de 8 de mayo, por el que se crea la Escuela de la Hacienda Pública.

La Hacienda española ha experimentado cambios de gran trascendencia. Por un lado, se ha producido una profunda reforma fiscal y del sistema financiero e importantes innovaciones en el ámbito del presupuesto y gasto público, al abandonar el viejo presupuesto administrativo para entrar en el sistema de presupuestos por objetivos, e instaurar, en el ámbito de la Administración, la contabilidad por partida doble y el empleo de nuevos métodos de control.

Por otra parte, la nueva configuración constitucional del Estado de las Autonomías, que supone abandonar viejos esquemas característicos de una Hacienda centralista, así como el futuro ingreso de España en la Comunidad Europea, requieren la existencia de funcionarios cualificados que puedan hacer frente a las tareas de administración y dirección que la nueva concepción de la Hacienda Pública exige.

Para atender a ese requerimiento se ha estimado conveniente la creación de una Escuela que esencialmente se dedique a la formación permanente de los funcionarios en las materias específicas de la Hacienda Pública.

En su virtud, a iniciativa del Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministro de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de mayo de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Se crea la Escuela de Hacienda Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda y adscrita orgánicamente a la Secretaría General de Hacienda.

2. La Escuela de la Hacienda Pública actuará bajo la coordinación del Instituto Nacional de Administración Pública en las actividades de selección, formación y perfeccionamiento que realice.

Art. 2.º Corresponde a la Escuela de la Hacienda Pública:

a) La formación permanente de los funcionarios en las materias específicas de la Hacienda Pública, pudiendo, a tales efectos, expedir los oportunos certificados o documentos acreditativos de los estudios realizados y de la preparación adquirida.

b) Proponer y prestar la colaboración oportuna a los órganos de la Administración encargados de convocar y organizar las pruebas de acceso a la misma, en lo que se refiere a la selección de funcionarios pertenecientes a Cuerpos adscritos al Ministerio de Economía y Hacienda, con funciones de administración y gestión de la Hacienda Pública.

c) Cualquier otra actividad formativa de los funcionarios que le encomiende el Ministerio de Economía y Hacienda.

Art. 3.º La Escuela de la Hacienda Pública se regirá por el presente Real Decreto y por su Reglamento de régimen interior.

Art. 4.º Uno. Al frente de la Escuela de la Hacienda Pública existe:

- El Consejo Rector.
- El Director, con nivel orgánico de Subdirector general.

Dos. 1. El Consejo Rector es el supremo órgano de gobierno de la Escuela.

2. La composición del Consejo Rector es la siguiente:

Presidente: El Secretario de Estado de Hacienda.
Vicepresidente primero: El Secretario general de Hacienda.
Vicepresidente segundo: El Subsecretario de Economía y Hacienda.

Vocales:

- El Director del Instituto Nacional de Administración Pública.
- El Director general de la Función Pública.
- El Director general de Tributos.
- El Director general de Presupuestos.
- El Director general de Gastos de Personal.
- El Director general de Cooperación con las Haciendas Territoriales.
- El Director del Centro Informático del Presupuesto y el Plan.
- El Interventor general de la Administración del Estado.
- El Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.
- El Director general de Servicios del Departamento.
- El Director general de Inspección Financiera y Tributaria.
- El Director del Centro de Proceso de Datos.
- El Inspector general del Ministerio de Economía y Hacienda.
- El Director general de Seguros.
- El Director del Instituto de Estudios Fiscales.
- El Director de la Escuela de la Hacienda Pública.

Secretario: El Secretario de la Escuela de la Hacienda Pública.

DISPOSICION ADICIONAL

Se suprimen la Escuela de Aduanas y la de Inspección Financiera y Tributaria, cuyas funciones, competencias, personal y medios materiales se integrarán en la Escuela de la Hacienda Pública.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.-Las unidades y puestos de trabajo, con nivel inferior a Subdirección General, dependientes de las Escuelas suprimidas, continuarán subsistentes en tanto no se publiquen las medidas de desarrollo de este Real Decreto.

Segunda.-Todo el personal afectado por la supresión de las Escuelas de Aduanas y de Inspección Financiera y Tributaria continuará percibiendo integralmente sus retribuciones con cargo a los créditos a los que aquellas venían imputándose, en tanto no se